



Proposición con Punto de Acuerdo por el que respetuosamente se exhorta al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León y a los Presidentes Municipales de Doctor Arroyo, Galeana y Mier y Noriega, todos del Estado de Nuevo León; para que de manera coordinada tomen acciones ante la grave situación de escasez de agua que viven dichos municipios, además que garanticen en todo momento que sus habitantes tengan el suministro de este vital líquido y que los titulares de estos municipios atiendan las medidas precautorias emitidas sobre el tema por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.

La suscrita, Indira Kempis Martínez, Senadora de la República integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo estipulado por los artículos 8, numeral 1 fracción II, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León y a los Presidentes Municipales de Doctor Arroyo, Galeana y Mier y Noriega todos del Estado de Nuevo León; para que de manera coordinada afronten la grave situación de escasez de agua que viven estas zonas, además que garanticen en todo momento que sus habitante tengan el suministro de este vital líquido y que los titulares de estos municipios atiendan las medidas precautorias emitidas sobre el tema por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León. Lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera.- Conforme a lo establecido en la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León se desprende que los Municipios y el Estado deben coadyuvar para afrontar situaciones graves, de carácter extraordinario o de emergencia, que impidan a los Municipios proporcionar a sus habitantes los servicios públicos de agua potable y saneamiento.



Lo anterior, resulta de estricta observancia por ser este vital líquido un recurso limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud, debiéndose garantizar que todas las personas dispongan de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico.

Es decir, las autoridades deben implementar todas las acciones que se requieran para proteger el derecho humano al agua que tienen todos sus habitantes, pues este es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos; tal como lo establece la observación número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.

Segunda.- Al Sur del Estado de Nuevo León se encuentran los Municipios de Mier y Noriega, Doctor Arroyo y Galeana, los cuales están ubicados en una zona semiárida con clima seco estepario, razón por la cual son pocas las lluvias que tienen durante el año y por ello el abastecimiento de agua para consumo humano y riego depende plenamente de las reservas almacenadas en las presas y aljibes.

Tercera.- Según los datos mostrados en el Índice Estandarizado de Precipitación de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), desde noviembre del año pasado estas entidades han registrado un déficit de humedad, lo cual significa que desde esa fecha no ha habido o han sido mínimas las precipitaciones en la zona, situación que se ve reflejada en el Monitor de Sequía de México de la CONAGUA publicado el 21 de mayo del año en curso en el que se reportan condiciones anormalmente secas en esta zona.

Ante la inminente sequía causada por la poca agua captada en esta entidad, es que han comenzado a difundirse distintas noticias en la prensa en donde se da a conocer que escasea el



agua para consumo humano en estos municipios, situación que día con día se está agravando pues las reservas de las presas y aljibes se están terminando.

Cuarta.- En consecuencia, ante lo alarmante y delicado de esta situación que se vive en los citados municipios, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León solicitó al Director de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey y a los titulares de los multicitados municipios que se tomen como medidas precautorias la implementación de las acciones necesarias y efectivas para garantizar el suministro de agua en cantidad y calidad a todas y cada una de las comunidades afectadas.

Solicitud por demás oportuna que dimensiona la magnitud de la crisis que se vive en la entidad, la cual debe ser atendida a la brevedad por las autoridades competentes, toda vez que encuentra en riesgo el derecho humano al agua que tiene la población de estos municipios, pues si esta contingencia persiste podría atentar contra su salud y afectar sus actividades productivas.

Por lo tanto, de manera respetuosa se incita a los Alcaldes de estos Municipios para que de manera urgente atiendan las medidas precautorias emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.

Quinta.- Finalmente, tomando en cuenta la gravedad de la situación de escasez de agua que afrontan los Municipios de Doctor Arroyo, Galeana y Mier y Noriega, todos del Estado de Nuevo León, es que se vuelve fundamental que el Estado a través del Gobernador coadyuve con los Alcaldes de estas entidades municipales para que garanticen en todo momento que los habitantes de estas zonas dispongan de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para su uso, es decir, que se tutele y garantice su derecho humano al agua.

Por lo anteriormente expuesto, resultando competente esta Soberanía para emitir el presente Punto de Acuerdo y resultando facultado el Gobernador del Estado de Nuevo León y los



Alcaldes de los Municipios de Doctor Arroyo, Galeana y Mier y Noriega para atenderlo, la suscrita solicito se vote en este momento la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León y a los Presidentes Municipales de Doctor Arroyo, Galeana y Mier y Noriega, todos del Estado de Nuevo León; para que de manera coordinada tomen acciones ante la grave situación de escasez de agua que viven dichos municipios, además que garanticen en todo momento que sus habitantes tengan el suministro de este vital líquido y que los titulares de estos municipios atiendan las medidas precautorias emitidas sobre el tema por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, el 30 de mayo de 2019.

Senadora Indira Kempis Martínez